Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 29 de diciembre de 2014.

Nota M.D.P/ U.O.C Nº 1129/2014

Señora Defensora General:

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, a los efectos de poner a consideración la posibilidad de renovar los contratos de alquiler de inmuebles para asiento de Sedes del Ministerio de la Defensa Pública en distintas ciudades de la República.

Los locales cuentan con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a las necesidades de la Institución; según informe del Departamento de Servicios Generales, los mismos cumplen con todos los requisitos técnicos necesarios: cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad las distintas oficinas, la ubicación que permite la accesibilidad a los ciudadanos a través del transporte público, además se encuentran a escasos metros del Palacio de Justicia de cada ciudad y cuentan con los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono).

En consideración al Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha realizado un análisis previo de locales para el alquiler con similares dimensiones en la zona, de manera a no restringir la posibilidad de contratar a todo ciudadano interesado, siempre que los locales ofrecidos cumplan con los requisitos mencionados y cuyos propietarios cuenten con la solvencia técnica, económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Así mismo, el proceso será difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Así también, resulta pertinente mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N°458/2012, la modalidad a ser implementada para la locación en cuestión es de Locación de Inmuebles (Adjudicación Directa), puesto que los cánones mensuales ofertados son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

En cuanto al proceso de renovación de contrato de locación, el art. 47 de la Ley 2051/03 dispone *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

De acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Res. 458/12 en su inc. b) menciona que la U.O.C deberá elaborar un dictamen que deberá ***contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación,*** al respecto mencionamos que la necesidad de contar con una instalación que permita que los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública puedan cumplir con sus

labores a satisfacción se justifica por sí sola, sin dejar de la lado la necesidad de contar con el espacio suficiente para las personas externas a la institución que por distintas razones deben ingresar a nuestras dependencias día a día.

También se solicita consignar *la* ***relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble,*** en cuanto a este punto, cabe mencionar que a través de informes del Departamento de Servicios Generales en sus notas NSG N° 094/14, 115/14 y 119/14 manifiesta que la propuesta de los distintos propietarios, resulta razonable, ya que se ha hecho una comparación entre el costo de alquiler de locales con similares características, resultando esta la más accesible. El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo al presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio 2015. En cuanto a este mismo punto, nuestra Institución prevé la construcción de nuestra propia sede en las distintas localidades del interior del país en los próximos años; por lo que, no resulta viable la compra de un inmueble, ya que esperamos contar con nuestras propias instalaciones en el marco del proyecto institucional de adecuación edilicia, así también resulta importante mencionar lo fundamental de contar con un local con las características ya mencionadas para nuestro correcto funcionamiento, de esta manera se justifican los motivos de la no compra del inmueble como también de costo de arrendamiento.

En cuanto a los ***costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados***, estos se encuentran consignados en la oferta de las locadoras.

Se detalla la lista de locales a ser alquilados con sus respectivas características en planilla adjunta.

En virtud a lo citado, solicitamos a su Excelencia dictar un Acto Administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto previsto para Locación de inmuebles de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley 2051/03 y demás reglamentaciones complementarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más alta consideración.

Lic. Hugo Benítez González
Director U.O.C
Ministerio de la Defensa Pública

A Su Excelencia
ABG. NOYME YORE ISMAEL, DEFENSORA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
E. S. D.

DEFENSORIA GENERAL
30 DIC. 2014
Siendo las.....Horas
Recibido:.....
Rossana Jiménez
Ministerio de la Defensa Pública